

que de suyo de las fusuras, tengan el primer voto  
y primer lugar lo q. sea y se entienda asi en  
los Regim. y Estatutos Comendados otros  
de de sus dineros, y posesiones y otros quales  
de donde asimismo y Regim. fueren sea y mutare  
debeis de cada un cada un año lo mismo q. se  
ha de dar a los otros Reg. y otros tanto mas.  
Y para y tener que el dho. oficio p. Juro de here  
dad y de perpetuidad, y para que tanto q. sea y pa  
ra y para que en los dho. de dho. de dho. a q.  
era dho. de hecho a que q. de su consensado  
y la persona q. subre viene en el dho. de dho. y en  
ca. con la misma calidad de persona en ambas  
que en irrenunciacion y perpetuidad de los dho.  
falta cosa alguna y q. con el testimonio de  
toda posesion de los dho. virtutes de la aca  
de despacho de titulo de Reverendo oficio con  
la misma calidad y perpetuidad y sides  
y no de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.  
veca en los mismos virtutes y oficios  
de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.  
ten a facultad de nombrar otras q. el  
en su tiempo q. sea de dho. o habra o dho.  
se casa de dho. y presentando el dho.  
suam. en el dho. mi Consejo de las otras se  
leda a titulo, o de dho. de dho. y sea  
respo. en los dho. y virtutes de dho.  
en la ley de Mayestades, o de dho. de dho.  
y ninguno de los dho. de dho. que en  
queda de dho. en Confisca. de dho. oficio. y  
mando al Jefe de dho. y para el dho.  
mi Consejo de las otras despacho de dho. de  
lo en favor de la persona o persona q. a q.  
así se entienda de dho. de dho. de dho.  
me a lo q. se declaro siendo de las cali  
dades q. se se mande de dho. de dho.

*[Faint marginalia on the left side of the page]*

